

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

14867

Licencia para la división en dos porciones de terreno de la finca registral núm. 5.821/2 y segregación de cuatro porciones de terrenos procedentes de la finca registral núm. 5.820/2, sector Sant Antoni, del término municipal de Maó-Mahón (exp. CM2114PN0006)

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la división de la finca registral 5.821/2 en dos porciones de terreno y la segregación de cuatro porciones de terreno de la finca registral núm. 5.820/2, como actuaciones y operaciones previas y necesarias para el acta de ocupación directa e inscripción de terrenos de cesión obligatoria y gratuita en el sector Sant Antoni, del término municipal de Mahón, incluidas en el expediente CM2110CG0001, haciendo constar, a los efectos previstos en el artículo 37 de las normas urbanísticas del PGOU de Mahón, los siguientes extremos y condiciones:

a) Suelo urbano. Zona 7 (conjuntos con ordenaciones específicas), subzona 7.4 (Sant Antoni), del vigente PGOU de Mahón de 2012 (aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext. , 08-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012), que se corresponde con la calificación plazas y jardines urbanos (D2) del PGOU de 1987 y modificación puntual nº 42 de éste.

b) División de la finca registral núm. 5.821/2, que está separada por una vía pública, calle cala Rata, en dos porciones: una identificada como "d", situada en la calle cala Rata, de una superficie de 970 m², que se corresponde con la parcela de referencia catastral 07032A016000160000UD, destinada a plazas y jardines urbanos (D2); y la otra, identificada como "e", situada en la calle cala Rata, de una superficie de 3.250 m², que se corresponde con la parcela de referencia catastral 07032A016000150000UR, destinada a plazas y jardines urbanos (D2); y segregación de la finca registral núm. 5.820/2 de cuatro porciones identificadas como "g", que se corresponde con la parcela de referencia catastral 07032A016000160000UD, situada en la calle cala Rata, de una superficie de 97 m²; "i", que se corresponde con la parcela de referencia catastral 9470101FE0197S0001XA, situada en la calle cala Ratolí, de una superficie de 380 m²; "h", que se corresponde con la parcela de referencia catastral 07032A016000140000UK, situada en la calle cala Ratolí, de una superficie de 6.064 m²; y "f", que se corresponde con la parcela de referencia catastral 07032A016000150000UR, situada en la calle cala Rata, de una superficie de 839 m², destinadas a plazas y jardines urbanos (D2).

Una vez practicadas las cuatro segregaciones, que en total suman una superficie de 7.380 m², de la finca registral núm. 5.820/ 2, ésta tendrá una superficie resultante de 2.510.793 m², quedando formada por suelo calificado como urbano y como rústico protegido.

c) Uso: sistema de espacios libres.

La división de la finca registral núm. 5821/2 y las segregaciones de la finca registral núm. 5.820/ 2 se materializarán y accederán al Registro de la Propiedad con el acta de ocupación directa e inscripción de terrenos de cesión obligatoria y gratuita en el sector Sant Antoni, expediente CM2110CG0001.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a las personas interesadas (herencia yacente de D^a. Camila de Vigo y Fabra-con publicación para los herederos desconocidos-, Sr. Jaime De Delás-Vigo De Sagarra, Sra. Ana De Delás-Vigo Calonge, Sra. Camila De Delás-Vigo Calonge, Sra. Silvia De Delás-Vigo Calonge, Sra. Teresa Isabel De Delás-Vigo Calonge, Sra. Ursula Clarke Gallagher, Sr. Juan José De Delás-Vigo Clarke y Sra. Josefina de Delás-Vigo Clarke).

Lo que se publica, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo común, para conocimiento de los herederos de D^a. Camila de Vigo y Fabra, significándoles que contra la aludida resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, señalado en el art. 46 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB salvo que presente recurso previo potestativo de reposición del art. 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación; podrán, no obstante, utilizar otros recursos si lo estiman procedente.

Mahón, a 31 de julio de 2014

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO,
ANA LIA NOVAL GARCÍA

